



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de junio de 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 13/06/2025, la Opinión Legal N° 073-2025-MDJN-AL/KJRQ, de la Asesora Legal, Informe N° 306-2025-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, e Informe N° 021-2025-MDJN-SGDH/CIAM/JYLQ, de la responsable del CIAM, relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que Conformar la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores del distrito de Jesús Nazareno; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el Artículo 23° del precitado marco normativo dispone que el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben conformar espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado, permitiendo la participación de organizaciones de personas adultas mayores;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72° del Reglamento de Ley de Personas Adultas Mayores aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que los Gobiernos Provinciales y Distritales conforman Mesas de Trabajo-METRAPAM, las cuales constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones a nivel provincial y distrital, que se encuentran presididas por el Alcalde e integrado por las instituciones públicas y privadas, vinculadas a la temática de adultos mayores, las organizaciones de personas adultas mayores a través de sus representantes debidamente elegidos/as, debiendo tener como observancia la cuota de género, a fin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de junio de 2025.

de proponer políticas, acciones y otras iniciativas en materia de personas adultas mayores ante los órganos del Gobierno Provincial y Distrital;

Que, asimismo el literal b) del precitado artículo señalar que la Mesa Distrital, estará conformada por los/as representantes de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción en la temática de las personas adultas mayores, así como de organizaciones de personas adultas mayores debidamente acreditadas o reconocidas en su jurisdicción local y cuyos representantes, considerando la cuota de género, sean elegidos/as en asamblea general de delegados/as;

Que, con la Opinión Legal N° 073-2025-MDJN-AL/KJRQ, de fecha 23/05/2025, la Asesora Legal concluye que es PROCEDENTE la aprobación mediante ordenanza municipal la conformación de la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores (METRAPAM) del distrito de Jesús Nazareno, en el marco de la normatividad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de 60 años a más generando su participación activa y promoción de sus derechos e intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado y la Sociedad Civil;

Que, con el Informe N° 306-2025-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 14/05/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que conforma la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores del distrito de Jesús Nazareno, en el marco a poder cumplir con las condiciones y objetivos de las políticas nacionales y regionales que vienen monitoreando a estos espacios de atención;

Que, Informe N° 021-2025-MDJN-SGDH/CIAM/JYLQ, de fecha 21/04/2025, la responsable del CIAM, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que conforma de la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores (METRAPAM) en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, constituyendo una estrategia clave para enfrentar los múltiples desafíos que afectan a esta población en condición de vulnerabilidad. Su importancia es doble porque responde a un imperativo normativo nacional y a una necesidad social urgente y concreta;

Que, en uso de las facultades indicadas previstas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura, comisiones y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONFORMA LA MESA DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO

Artículo 1.- CONFORMAR la Mesa de trabajo para las personas adultas mayores del distrito de Jesús Nazareno, (METRAPAM-Jesús Nazareno), como parte Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de la región Ayacucho; espacio de participación, concertación y toma de decisiones a nivel distrital, con la finalidad de diseñar, implementar y vigilar políticas, programas y servicios para promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores; integrada por:

- Alcalde Distrital de Jesús Nazareno, quien la preside.
- Sub Gerente de Desarrollo Humano.
- Área del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.
- Un representante de la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL
- Un representante del Ministerio Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de junio de 2025.



- Un representante del Poder Judicial.
- Un representante del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno
- Un representante del Centro de Salud Nazareno.
- Un representante del Puesto de Villa San Cristóbal
- Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- Dos representantes de las personas adultas mayores organizadas (considerar enfoque de género, mínimo dos, un varón y una mujer).

Artículo 2.- ESTABLECER que podrán participar como invitados en el METRAPAM-Jesús Nazareno:

1. Un representante de los Institutos Públicos y Privado
2. Un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) vinculadas a la temática de las personas adultas mayores.

Artículo 3.- ESTABLECER las funciones de la METRAPAN-Jesús Nazareno:

1. Promover y proteger la defensa de los derechos de las personas adultas mayores del distrito de Jesús Nazareno.
2. Coordinar y articular la implementación de actividades contenidas en las normas nacionales e internacionales orientadas a la atención de las personas adultas mayores, que conlleve a mejorar su calidad de vida.
3. Fomentar la coordinación de instituciones públicas y privadas, así como la participación activa y organizada de las personas adultas mayores en favor de la promoción y defensa de sus derechos.
4. Elaborar y aprobar el reglamento interno, el cual será promulgado con Resolución de Alcaldía.
5. Establecer una coordinación estrecha y permanente con el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores - COREPAM AYACUCHO, con acciones que permitan el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con las personas adultas mayores.

Artículo 4.- DISPONER la instalación de la METRAPAM-Jesús Nazareno dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; asimismo reunión cada tres meses, o cuando la presidencia lo considere necesario o a solicitud de uno de sus integrantes.

Artículo 5.- ESTABLECER que las instituciones públicas integrantes de la METRAPAM-Jesús Nazareno, a través de los respectivos actos resolutivos institucionales, en el término de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, designen a sus representantes alternos, de preferencia profesionales especializados en la temática de personas adultas mayores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesarias.

SEGUNDA. Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga los fines de la presente Ordenanza.

TERCERA. Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano notificar la presente Ordenanza a las instituciones miembros de la METRAPAM-Jesús Nazareno señaladas mencionadas en el artículo 1.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de junio de 2025.

CUARTA. Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Área del CIAM, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUINTA. Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y al responsable del portal de transparencia su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALBERTO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE